

SALTA, 14 ABR 2014

RESOLUCIÓN N°

1126

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 0120046-286/2014-0

VISTO, las actuaciones del rubro mediante las cuales la Dirección General de Educación Superior tramita la implementación de la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con Orientación en Redes Informáticas en el Instituto de Educación Superior N° 6.047 de Cachi, a partir del período lectivo 2.014; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se fundamenta en la necesidad de formar recursos humanos en la mencionada tecnicatura para satisfacer adecuadamente la demanda que existiría en la zona de influencia de la unidad educativa citada;

Que los servicios técnicos competentes de la Dirección General del Nivel informan que la implementación de la carrera referida será con el Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 2.561/06;

Que por todo lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo de rigor al efecto;

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, a partir del período lectivo 2.014, la implementación de la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con Orientación en Redes Informáticas en el Instituto de Educación Superior N° 6.047 de Cachi, a partir del período lectivo 2.014, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, con el Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 2.561/06, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

es

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la unidad educativa citada en el artículo anterior deberá evaluar anualmente la conveniencia de mantener la continuidad de la carrera allí aludida, teniendo en cuenta la necesidad de formación de recursos humanos en el área de influencia de la mencionada institución, al 30 de junio del año inmediato anterior.

...///



///...

RESOLUCIÓN N°

1126

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 0120046-286/2014-0

etc
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, y por idéntica razón, este Ministerio se reserva la facultad de limitar la implementación de la carrera.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



[Handwritten signature]
C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta